



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00453 00
PROCESO	DIVISION MATERIAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO PELAEZ ARDILA C.C. 70.096.993
DEMANDADO	MIRYAM PELAEZ ARDILA C.C.43.060.920

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito propuestas por MIRYAM PELAEZ ARDILA (fl 156, 157), se corre traslado por el término legal de CINCO (05) días a la contraparte, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Como la parte demandada no alegó pacto de indivisión, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 409 y 412 del C.G.P.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **30 DE ABRIL/2021** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **07 DE MAYO/2021** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA.